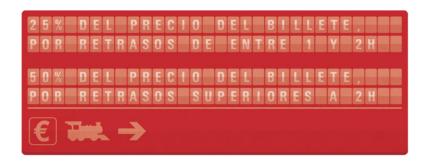
RETRASOS Y CANCELACIONES

La empresa está obligada a informar a los pasajeros sobre cualquier alteración del servicio.

Si el retraso es superior a 60 minutos, el pasajero puede escoger entre las siguientes opciones:



Si se elige continuar con el viaje, puede reclamar una indemnización económica dependiendo del retraso respecto de la hora de llegada al destino:



Algunos servicios, como determinados trenes de alta velocidad, ofrecen compensaciones complementarias a las obligatorias según la normativa. Infórmate de las condiciones de calidad a las que se compromete cada servicio.

SERVICIO DEVOLUCIÓN XPRESS

En el servicio de Cercanías y Regionales de Cataluña, si el retraso es superior a 15 minutos, la compensación es un billete equivalente al trayecto realizado.



ATENCIÓN: la solicitud debe realizarse al llegar a la estación de destino (si disponen de personal) o bien a través de la web de Cercanías de Renfe durante las 24 h siguientes. El enlace es https://goo.gl/4YwqRH





Barcelona | a les Persones

Servicio de Soporte a las Políticas de consumo

Diputació | Àrea d'Atenció

Recinto Mundet Edificio Serradell Trabal, 2ª planta Passeig de la Vall d'Hebron, 171 08035 Barcelona

Tel.: 934 022 143 · Fax: 934 029 193 s.suportpolc@diba.cat www.diba.cat/consum

TRANSPORTE FERROVIARIO Y MARÍTIMO CONOCE TUS DERECHOS Y COMO PUEDES PRESENTAR RECLAMACIONES





TRANSPORTE FERROVIARIO

EL BILLETE O



Puede comprarse en cualquier estación con parada y en él debe constar la siguiente información:



Nombre de la empresa



Indicación del asiento asignado



Hora de salida y de llegada





Precio con impuestos incluidos

- En el caso de trayectos de Cercanías, es suficiente si consta el nombre de la empresa y el precio
- Es obligatorio validar el billete en la estación de origen y conservarlo durante todo el trayecto. Los menores de 4 años que no ocupen asiento no necesitan billete.







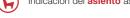
















TRANSPORTE MARÍTIMO



Las líneas regulares de transporte marítimo son las que transportan pasajeros en un itinerario y horarios fijos. Quedan excluidos, por lo tanto, cruceros o similares, que se regirán por la normativa de viajes combinados.

EL BILLETE



- En los puntos de venta, se deben poder consultar los horarios y los precios del trayecto.
- Al comprar el billete, la empresa tiene que facilitar un título de transporte, que deberá conservarse hasta llegar al destino.
- En el billete deben constar, como mínimo, los siguientes datos:
- Datos de la empresa responsable del transporte
- Hora prevista de salida y de llegada
- Precio con impuestos incluidos
- Condiciones del equipaje y seguros



RETRASOS Y CANCELACIONES

En caso de retraso o cancelación, la empresa debe informar a los pasajeros lo antes posible y, como máximo, en los 30 minutos siguientes a la hora prevista de salida.

Si se produce una cancelación o retraso superior a 90 minutos, tienes derecho a escoger entre las siguientes opciones:





Continuación del viaie previsto lo antes posible y en condiciones similares a las contratadas.

Si eliges continuar el viaje, también tienes derecho a una compensación económica del 25 % del precio del billete si el retraso es:



Pero la compensación económica será del 50 % del precio del billete si el retraso es:



EXCEPCIÓN: estas compensaciones no se aplicarán si el retraso o cancelación se produce por circunstancias meteorológicas u otras causas inevitables.

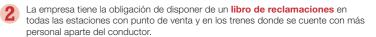
¿CÓMO PUEDO PRESENTAR **RECLAMACIONES?**



Cualquier reclamación relacionada con el transporte ferroviario o marítimo debe presentarse por escrito ante la empresa transportista.



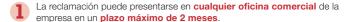




2 En un letrero visible, deberá indicarse a los usuarios que se dispone de este libro de reclamaciones.



TRANSPORTE MARÍTIMO



La empresa tiene la obligación de disponer de hojas oficiales de reclamación/denuncia en los puntos de venta y a bordo del transporte.

Deberá haber un cartel visible que informe a los usuarios de que se dispone de estas hojas de reclamación.

La empresa dispone de un mes para contestar a la reclamación. Si la respuesta de la empresa no es satisfactoria o no resuelve la reclamación, puedes pedir asesoramiento a una asociación de consumidores o al servicio público de consumo de tu propio ayuntamiento o comarca. También puedes recurrir en contra a la Junta Arbitral de Transporte por daños y pérdida de mercancía o equipaje, retraso en la prestación del servicio u otros incumplimientos del contrato de transporte. El procedimiento arbitral es gratuito y no es obligatorio que asista un/a abogado/a o procurador/a. Puedes encontrar más información sobre este procedimiento en la web https://goo.gl/1zBn9J, en el teléfono 93 495 80 44 o escribiendo un correo electrónico a jat.tes@gencat.cat